



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



DECRETO EDIL N° 009

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, asimismo el Artículo 235 prescribe en los numerales 1, 2 y 4 que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 272 prescribe que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, en su Artículo 13 señala que la Jerarquía Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones. Asimismo en su Artículo 26, entre las atribuciones de la Alcaldesa o el alcalde Municipal establece en el numeral 8: Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de mayo de 2019, mediante Instructivo DAM-INST/0256/2019, la Lic. C. Soledad Chapetón Tancara, Alcaldesa Municipal de El Alto, instruyó al Abog. Jeral Redy Quisbert Lopez, Director General de Asesoría Legal, la elaboración del Decreto Edil para la designación de la Lic. Ana María Crispín Choque con C.I. 4325651 L.P. como Sub Alcaldesa del Distrito Municipal N° 3 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a partir del 30 de mayo de la presente gestión.

Que, el Abog. C. Gabriel Gutiérrez Camargo, Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal en el acápite de Conclusión del Informe CITE: DGAL/UNMAA/CGGC/45/2019 de 30 de mayo de 2019, señaló lo siguiente: "Conforme al numeral 8 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se encuentra entre las atribuciones de la Alcaldesa Municipal de El Alto la designación de las Sub Alcaldesa o Sub Alcaldes de Distritos Municipales mediante Decreto Edil; en ese sentido, en atención al Instructivo DAM-INST/0256/2019 de designación de Lic. Ana María Crispín Choque con C.I. 4325651 L.P. como Sub Alcaldesa del Distrito Municipal N° 3 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a partir del 30 de mayo de 2019, siendo que la misma no contraviene normativa vigente, corresponde la emisión del Decreto Edil pertinente".

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



DECRETA:

PRIMERO.- DESIGNAR a la LIC. ANA MARÍA CRISPÍN CHOQUE con C.I. 4325651 L.P. como SUB ALCALDESA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 3 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a partir de la fecha.

SEGUNDO.- La autoridad designada tomará posesión de su cargo en Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto y deberá cumplir y desarrollar sus funciones y atribuciones en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública y sus modificaciones, Decreto Supremo N° 26237, Reglamento Interno del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y demás disposiciones legales conexas y vigentes.

TERCERO.- Remítase copia del presente Decreto Edil a la Dirección de Talento Humano a los efectos correspondientes de Ley.

CUARTO.- Se abroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía contraria al presente Decreto Edil.

Es dado en Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecinueve años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. C. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



C.c./Despacho
SECRETARIAS MUNICIPALES
D.G.A.L.
D.T.H.